

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS
 COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS (01)

Partida : 07
Capítulo : 21
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
07		INGRESOS		809.648
		OTROS INGRESOS		1.547
	79	Otros		1.547
09		APORTE FISCAL		807.901
	91	Libre		807.901
11		SALDO INICIAL DE CAJA		200
		GASTOS		809.648
21		GASTOS EN PERSONAL	02	455.287
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	248.486
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		98.001
	31	Transferencias al Sector Privado		6.031
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		6.031
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		91.970
	345	Programa de Defensa Jurídica en el Exterior		91.970
31		INVERSION REAL		7.774
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		557
	56	Inversión en Informática		7.217
90		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS:

- | | |
|---|--------|
| 01 Dotación Máxima de Vehículos | 2 |
| | |
| 02 Incluye : | |
| a) Dotación máxima de personal | 21 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 3.645 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| - Miles de \$ | 1.350 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - Miles de \$ | 60.295 |
| | |
| 03 Incluye : | |
| a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | |
| - Miles de \$ | 3.000 |
| b) Con cargo a estos recursos, mediante resolución del Vicepresidente Ejecutivo, visada por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos pagos a agentes en el extranjero, correspondientes a iniciativas del Comité cuyo objeto sea informar, promocionar, coordinar y ejecutar toda acción tendiente a aumentar el ingreso de capitales extranjeros. | |